

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

25-99

Año XXIII

13 de setiembre 1999

SESIÓN 4446 MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 1999

1. INFORMES DEL RECTOR	2
2. DOCTORADO HONORIS CAUSA. Para el Magíster Miguel Gómez Barrantes	2
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión No. 4458	3
4. RECURSO. Del Profesor Alberto Huguet Soliva	3
5. AGENDA. Alteración	3
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No.15-99	3
7. PRESUPUESTO. Modificación Interna No.16-99	4
8. PRESUPUESTO. Modificación Interna No.17-99	4
9. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Modificación al artículo 42 bis	4
10. VISITA. De la M.Sc. Teresita Aguilar, el M.Sc. Rolando Mora, profesores de la Escuela de Geología y el Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración	5

SESIÓN 4467 MARTES 17 DE AGOSTO DE 1999

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Apertura de sesión	6
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director interino	6
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones Nos. 4459 y 4460	6
4. INFORMES DEL RECTOR	6
5. INFORMES DE DIRECCIÓN	6
6. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL. Propuesta sobre el rediseño. Se pospone	6
7. PRESUPUESTO. Partidas para financiar gastos de viaje	6
8. SEMANA UNIVERSITARIA. Se releva a Comisión del análisis de asunto	6
9. OFICINA DE CONTRALORÍA. Presupuesto para el año 2000	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6748-99	8
RESOLUCIÓN 6782-99. ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL. Exámenes para equiparación de estudios	8
RESOLUCIÓN 6788-99. ESCUELA DE FITOTECNIA. Modificaciones a plan de estudios	8
RESOLUCIÓN 6789-99. ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES. Apertura de curso	10

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-479-99. ESCUELA DE HISTORIA. Elección de Director	11
TEU-480-99. ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES. Elección de representantes ante A.C.R.	11
TEU-481-99. ESCUELA DE FILOSOFÍA. Elección de representante ante A.C.R.	11
TEU-482-99. FACULTAD DE BELLAS ARTES. Elección de Vicedecana	11
TEU-483-99. ESCUELA DE FÍSICA. Elección de representantes ante A.C.R.	11
TEU-506-99. ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA. Elección de representantes ante A.C.R.	11
TEU-512-99. ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL. Elección de representante ante A.C.R.	11
TEU-528-99. ESCUELA DE ARTES MUSICALES. Elección de subdirector	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4466

Celebrada el miércoles 11 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión 4476 del 7 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Editorial de la Universidad de Costa Rica

Se refiere al libro "Todos somos creativos", publicado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica, y en el cual colaboraron los profesores Roxana Salazar, Ligia Sancho, Nidia González y una voluntaria japonesa. Destaca que se trata de un trabajo realizado en la Sede Regional de Occidente.

b) Presupuesto

Comenta algunos aspectos relacionados con el presupuesto extraordinario.

c) SINAES

Se refiere a la publicación de una noticia en el diario La Nación, con respecto al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y la participación de extranjeros en este proceso.

d) Comentarios

El señor Rector amplía información sobre el SINAES y aclara algunos aspectos con relación a la información publicada por el periódico La Nación, sobre el sistema de acreditación.

e) Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Se refiere a la solicitud de la Administración para que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, en el que solicita al Rector suspender el rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 2. La Comisión Especial que estudió la solicitud de la Escuela de Estadística para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Profesor Emérito, Magíster Miguel Gómez Barrantes, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-24.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, mediante votación secreta y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Asamblea de la Escuela de Estadística, en sesión 188, artículo 4, del 4 de marzo de 1998, acordó por unanimidad presentar como candidato al título de Doctor Honoris Causa, al Profesor Emérito, Magíster Miguel Gómez Barrantes. (ES-387-98 del 3 de setiembre de 1998).
- 2.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario para conocimiento de los miembros de este Órgano, la propuesta presentada por la Escuela de Estadística. (RCU-177-98 del 14 de setiembre de 1998).
3. La propuesta cumple con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- 4.- El Magíster Miguel Gómez Barrantes ha estado vinculado a la docencia de la Universidad de Costa Rica desde el año 1957, con un alto espíritu de maestro, dispuesto siempre a transmitir sus conocimientos y a dar su tiempo en la búsqueda de la resolución de los problemas profesionales de sus alumnos.
- 5.- La amplia experiencia profesional, un trabajo incansable de más de 20 años, la realización de numerosas y excelentes consultorías e investigaciones científicas en el campo de la estadística y la demografía, le han permitido tener una gran acogida en el círculo nacional e internacional, dando un aporte invaluable a la Universidad de Costa Rica y al país.
- 6.- Su empeño, experiencia y amor por la Universidad de Costa Rica, le hizo merecedor de que la Escuela de Estadística, a solicitud de la Asociación de Estudiantes de Estadística, le otorgara la distinción de Profesor Emérito.
- 7.- Su sólida formación académica, actualizada constantemente por la docencia, la investigación y su actividad profesional, le permitió escribir importantes obras, innumerables y valiosas publicaciones en revistas o presentadas en seminarios nacionales e internacionales.

ACUERDA:

Conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Profesor Emérito, Magister Miguel Gómez Barrantes.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4458.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-31B, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Alberto Huguet Soliva de la Escuela de Ingeniería Química, contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso de apelación interpuesto por el profesor Alberto Huguet Soliva de la Escuela de Ingeniería Química, contra el puntaje de 2 puntos asignados por la Comisión de Régimen Académico a las siguientes obras: Sistema de Planillas Ideal S.A., Sistema Integral Costos Ideal S.A., Sistema de Costos Compañía Numar S.A., Proyecto Costa Rica Mundimar S.A. y Evaluación económica de las medidas para mitigar el impacto ambiental en el Proyecto CIMA-San José.
2. Los criterios emitidos por los miembros de la Comisión de Especialistas de la Escuela de Computación e Informática y su recomendación de asignar dos puntos a las obras: Sistema de Planillas Ideal y Sistema Integral de Costos Ideal S.A. y Sistema de Costos - Compañía Numar. (remitidos al Consejo Universitario, por el director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, mediante oficio ECCI-634-98 del 7 de diciembre de 1998).
3. El criterio emitido por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, en el que sugieren la asignación de tres puntos a las obras: Proyecto Costa Rica- Mundimar S. A. (Estudio de factibilidad Técnico-económico de una planta de puré y jugo de banano), Evaluación económica de las medidas para mitigar el impacto ambiental en el Proyecto CIMA-San José. (oficio EE-073, del 2 de marzo de 1999, suscrito por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas)

4. Valorada la diversidad de criterios emitidos por los especialistas, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos decidió otorgar 3 puntos a las obras presentadas por el profesor Alberto Huguet Soliva.

ACUERDA:

Asignar tres puntos al conjunto de las siguientes obras profesionales: Sistema de Planillas Ideal S.A., Sistema Integral de Costos - Ideal S.A., Sistema de Costos - Compañía Numar S.A., Proyecto Costa Rica - Mundimar S.A. (Estudio de factibilidad técnico - económico de una planta de puré y jugo de banano) y Evaluación económica de las medidas para mitigar el impacto ambiental en el Proyecto CIMA - San José, del profesor Alberto Huguet Soliva.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda para conocer de inmediato los puntos ,6 7 y 8 de la agenda de esta sesión.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-36 relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 15-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 15-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡9.015.939,69 (nueve millones quince mil novecientos treinta y nueve colones con 69/100). (Ref. oficio R-CU-126-99, del 20 de julio de 1999)
2. Los movimientos presupuestarios corresponden a las variaciones necesarias para fortalecer globalmente las partidas "Objeto del gasto", para asignar los recursos específicos a cada proyecto en particular y a cubrir las solicitudes de algunas unidades ejecutoras.
3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están

sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. OCU-R-126-99, del 26 de julio de 1999)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 15-99, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡9.015.939,69 (nueve millones quince mil novecientos treinta y nueve colones con 69/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-35, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 16-99 de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 16-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡2.446.094,09 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro colones 09/100). (Ref. oficio R-CU-127-99, del 20 de julio de 1999)
2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en las solicitudes de las diferentes Unidades Ejecutoras, pero ninguna supera los dos millones de colones.
3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. oficio OCU-R-125-99, del 26 de julio de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 16-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡2.446.094,09 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro colones 09/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-37, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 17-99, de Fondos corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-128-99, del 20 de julio de 1999, eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 17-99, de Fondos Corrientes.
- 2) Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera para la realización de los movimientos presupuestarios, contenidas en esta Modificación Interna.
- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte. (ref. OCU-R-127-99 del 26 de julio de 1999)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 17-99 de Fondos Corrientes por un monto de ₡11.636.942,40 (once millones seiscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y dos colones con cuarenta céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-10, relativo a la propuesta de modificación al artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- En la sesión 4325, artículo 24, del 17 de diciembre de 1998, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

- 2.- La propuesta al artículo 42 bis, inciso a), se publicó en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria 38-97, del 27 de febrero de 1998 y se recibieron tres observaciones al respecto, las que fueron consideradas por la Comisión de Reglamentos.
- 3.- En la sesión 4369, artículo 9, del 28 de julio de 1998, el Consejo Universitario analizó la propuesta de modificación presentada y en la misma fecha, en una sesión de trabajo, se propusieron nuevas recomendaciones que se incorporan en la nueva propuesta.
- 4.- En la sesión 4444, artículo 3, del 19 de mayo de 1999, el Consejo Universitario conoció la propuesta presentada mediante el dictamen CR-DIC-99-03 del 6 de mayo de 1999, y acordó devolverlo a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones realizadas en esta sesión y presente uno nuevo.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que dice:

ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

- a) Trabajos escritos:
 - i. Trabajos publicados: Libros o artículos avalados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.
 - ii. Trabajos en proceso de publicación: Los libros aceptados en forma definitiva por la Editorial de la Universidad de Costa Rica; los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de las revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica. En ambos casos, el Comité Editorial respectivo certificará la fecha de su publicación. En el caso de artículos de revistas, la certificación deberá indicar el número de revista en que el artículo se va a publicar el cual deberá estar ya en prensa.
Los trabajos aceptados para su publicación en medios ajenos a la Universidad de Costa Rica, sean libros o artículos, sólo se admitirán cuando los respectivos comités editoriales, o su equivalente,

hayan certificado que serán publicados. En el caso de artículos de revistas, la certificación deberá indicar el número de revista en que el artículo se va a publicar el cual deberá estar ya en prensa. En el caso de los libros, la certificación deberá indicar la fecha de su publicación. La Comisión de Régimen Académico valorará aquellos libros cuya publicación se realizará antes de seis meses. El medio de publicación deberá aparecer en el índice aprobado por la Editorial de la Universidad de Costa Rica, el cual se establecerá de conformidad con los lineamientos que para tales efectos formulará periódicamente el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación en coordinación con la Comisión de Régimen Académico.

- iii. Otros trabajos: Solo excepcionalmente se calificarán otros trabajos que reflejen labor académica tales como ponencias, avances, resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial, información contenida en boletines, folletos, fascículos y cuadernos. Para ello la Comisión de Régimen Académico se asesorará con especialistas en la materia y se verificará que dichos trabajos se encuentren disponibles para consulta en dos o más bibliotecas o centros de documentación de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, a las once horas y treinta minutos recibe la visita de los señores Teresita Aguilar A, M.Sc. y Rolando Mora, M.Sc., Directora y Profesor, respectivamente, de la Escuela Centroamericana de Geología, y al Dr. Ramiro Barrantes, Vicerrector de Administración. El objetivo de su visita es referirse al Proyecto de Investigación 113-98-008 Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico "Los Gemelos".

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y los señores visitantes. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario los agradece las exposiciones realizadas.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N^o 4467

Celebrada el martes 17 de agosto de 1999

Aprobada en la sesión 4476 del 7 de setiembre de 1999

ARTÍCULO 1. Esta sesión es presidida por el M. L. Oscar Montanaro Meza dado que el titular del cargo está enfermo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La ausencia justificada del Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario.
2. Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico: "En ausencias temporales del Director el Consejo nombrará entre sus miembros a quien lo sustituya".
3. Que el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, a la letra establece lo siguiente: "En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del Director, se deberá hacer la elección de un Director interino, de ser posible antes de la separación transitoria del titular para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos"
4. Que ya había sido convocado el Consejo Universitario a sesión por celebrarse hoy martes 17 de agosto de 1999.

ACUERDA:

Dada la ausencia justificada del Director del Consejo Universitario, Ing. Roberto Trejos Dent, con fundamento en el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en relación con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, se nombra interinamente al M. L. Oscar Montanaro Meza, en sustitución del Ing. Roberto Trejos, para los efectos de atender los asuntos propios de la Dirección del Consejo Universitario, por encontrarse enfermo el titular.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4459 y 4460.

ARTÍCULO 4. El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

- a) Proyecto de Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas

Informa sobre una nueva moción presentada a este proyecto por el Diputado Otto Guevara y que perjudicaría a las Universidades. Destaca las acciones llevadas a cabo ante la Comisión que está analizando el proyecto.

ARTÍCULO 5. El señor Director a. i. del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Juramentación

El señor Director a.i. deja constancia de que el Ing. Roberto Trejos Dent recibió el juramento de estilo al estudiante Eric Manuel Polini Vargas, como Miembro Propietario ante el Tribunal Electoral Universitario.

- b) Sesión Solemne

El señor Director a.i. del Consejo Universitario recuerda la sesión solemne que, con motivo del cincuenta y nueve aniversario de la creación de la Universidad de Costa Rica, se realizará el jueves 26 de agosto de 1999, a las diez horas, en el Auditorio Alberto Brenes Córdoba, de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 6. Los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Srta. Vania Solano L. y François Espinoza y la Dra. Susana Trejos, presentan una propuesta de acuerdo referente a pautas para que la Administración implemente el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Acompaña a la propuesta la opinión de la Oficina Jurídica.

El Consejo Universitario considera analizar la propuesta de acuerdo en la sesión por celebrarse el miércoles 18 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 7. Ante la inquietud de los señores miembros del Consejo Universitario, en relación con las partidas para financiar las solicitudes de apoyo financiero para los profesores y

funcionarios universitarios, el señor Rector manifiesta que todavía no se han podido reforzar.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-38, referente a la propuesta de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario en torno a las actividades que se realizan durante la Semana Universitaria.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario mediante un oficio fechado 25 de febrero y recibido el mismo día, presenta una propuesta de acuerdo en torno a la Semana Universitaria del año 1999.
2. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (F.E.U.C.R.), conformó una Comisión Estudiantil para tratar el tema de la Semana Universitaria, para plantear propuestas dentro del marco del trabajo de la Comisión de Semana Universitaria.
3. Los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario con el oficio PM-CU-99-04 del 8 de julio de 1999, proceden a retirar la propuesta presentada y solicitan que se releve a la Comisión de Presupuesto y Administración del estudio de este caso, porque entre los razonamientos presentados se incluye que la Semana Universitaria de 1999 ya transcurrió.

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Presupuesto y Administración de la propuesta presentada por la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario en torno a las actividades que se realizan durante la Semana Universitaria. (Ref. pase CU.P.99-02-018 del 2 de marzo de 1999).

ARTÍCULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-39, relativo al Proyecto de Presupuesto para el año 2000 de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, del Reglamento Organizativo de esa Oficina, remite al Consejo Universitario el Proyecto de Presupuesto para el año 2000. (Ref. OCU-208-99, 22-7-99)
- 2- El monto presupuestado para el año 2000 de la Contraloría es de ₡3.158.099,00; no obstante, la Contraloría solicita un monto adicional de ₡2.200.000,00 para la adquisición de 2 equipos de trabajo de alto rendimiento intermedio para el desarrollo y operación de las aplicaciones de auditoría a los sistemas institucionales.

ACUERDA:

Aprobar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2000, por un monto de ₡5.358.099,00 (cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil colones noventa y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Óscar Montanaro Meza
Director, a.i.
Consejo Universitario

Vicerrectoría de Docencia

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6748-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, autoriza la corrección a la Resolución 6748-99, con base en la información suministrada por el Centro de Evaluación Académica. Se consigna correctamente el nombre de la carrera el cual debe leerse:

"Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola."

Lo anterior rige a partir del II ciclo lectivo de 1999 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de agosto de 1999.

RESOLUCIÓN 6782-99

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor JULIO ANTONIO CROVETTO GALARRETA, procedente de la Pontificia Universidad Católica de Perú.

1. Examen escrito en el área de Hidráulica-Estructuras.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:

Ing. Eugenio Odio González
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Miguel Cruz Azoifeifa

4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo se debe seguir el proceso establecido por

el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de agosto de 1999.

RESOLUCIÓN 6788-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Fitotecnia, en sesión 172, celebrada el 26 de abril de 1999, autoriza las siguientes modificaciones al Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

1. La semestralización del Curso Integrado de Humanidades.
2. La semestralización del Curso de Arte, quedando ubicado en el primer ciclo de la estructura de cursos.
3. La eliminación de uno de los dos cursos de Actividad Deportiva, quedando un único curso en el segundo ciclo del plan de estudio.
4. La sustitución de los cursos FS-0124 y FS-0125 por los cursos FS-0103 Física para Ciencias de la Vida I y FS-0204 Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida, respectivamente.
5. La sustitución de AE-0305 por el curso AE-2105 Comunicación en la Empresa Agrícola I.
6. La sustitución de MA-0225 por MA-1210 Cálculo I.
7. La modificación de requisitos de AF-3406, quedando especificado de la siguiente manera:

Sigla: AF-3406
Nombre: Principios y Aplicaciones de la Fisiología Vegetal
Créditos: 4
Ubicación: IV ciclo
Horas: 3 teoría, 3 laboratorio

Requisitos: B-0112, QU-0210 y QU-0211
Correquisitos: Ninguno

Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: AF-3303, AF-3304, AF-3401, AF-3402
Correquisitos: Ninguno

8. La especificación correcta de las características de los cursos optativos, quedando éstos de la siguiente manera:

Sigla: AF-4400
Nombre: Agricultura Orgánica
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: AF-3303, AF-3401
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-5406
Nombre: Fruticultura
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisitos: AF-4510
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-4405
Nombre: Cultivo y Beneficio del Café
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 4 teoría
Requisitos: AF-3303, AF-3304, AF-3408, AF-3409
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-5410
Nombre: Cultivo Tropicales
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 3 teoría
Requisitos: AF-3303, AF-3304
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-4409
Nombre: Granos Básicos
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 3 teoría
Requisitos: AF-3401, AF-3402
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-5411
Nombre: Cultivo del Banano
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 3 teoría
Requisitos: AF-3401, AF-3402
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-5307
Nombre: Oleaginosas
Créditos: 2
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: AF-3401, AF-3402
Correquisitos: Ninguno

Sigla: CI-0101
Nombre: Introducción al Procesamiento de Microcomputadoras
Créditos: 4
Ubicación: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-5401
Nombre: Cultivo y Beneficio del Tabaco
Créditos: 3
Ubicación: VII u VIII ciclo
Horas: 3 teoría
Requisitos: AF-3303, AF-3304
Correquisitos: Ninguno

9. Se elimina el requisito “Aprobación del Profesor Consejero” de cuatro cursos, quedando sus características como sigue:

Sigla: AF-5403
Nombre: Cultivo y Beneficio de la Caña
Créditos: 2

Sigla: AF-2200
Nombre: Agroambiente
Créditos: 3
Ubicación: III ciclo
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-2206
Nombre: Introducción a la Fitotecnia
Créditos: 1
Ubicación: III ciclo
Horas: 2 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-4500
Nombre: Principios de Administración Agrícola
Créditos: 4
Ubicación: VII ciclo
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AF-4510
Nombre: Horticultura I
Créditos: 4
Ubicación: VII ciclo
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

10. Se consignan correctamente los requisitos de AF-3301, quedando sus características de la siguiente manera:

Sigla: AF-3301
Nombre: Entomología Económica
Créditos: 3
Ubicación: VI ciclo
Horas: 3 teoría
Requisitos: AF-3204, AF-3205
Correquisitos: Ninguno

11. Se elimina el requisito del curso AF-4505, quedando consignado como sigue:

Sigla: AF-4505
Nombre: Técnicas Estadísticas
Créditos: 3
Ubicación: VIII ciclo
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

12. El traslado de CI-0101 como curso obligatorio del plan de estudios ubicado en el VI Ciclo de la estructura de cursos a la lista de cursos optativos, para que pueda ser matriculado por los estudiantes en sustitución de un curso optativo de cultivos de tres créditos.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo de 1999.

La Escuela de Fitotecnia debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios, así como las recomendaciones que se indican en el informe adjunto.

Se incluye la estructura de cursos del Plan de Estudios de Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de agosto de 1999.

RESOLUCIÓN 6789-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, en sesión 2-99, celebrada el 19 de abril de 1999, autoriza la apertura del siguiente curso "Kinantropometría" para que sea incluido en la lista de cursos electivos del Plan de Estudio de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado.

Sigla: EF-0218
Nombre: Kinantropometría
Créditos: 2
Ubicación: VI, VII u VIII ciclo (electiva)
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Tipo: Propio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Rige a partir del segundo ciclo lectivo de 1999.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. La Escuela de Educación Física y Deportes debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios. Se incluye el listado de cursos electivos del Bachillerato en la Enseñanza de la Educación con Física con salida lateral al Profesorado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto de 1999.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Tribunal Electoral Universitario

TEU-479-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Historia, celebrada el 18 de agosto de 1999, fue electo Director de la Escuela el M.Sc. Francisco Enríquez Solano.

El periodo rige del 27 de agosto de 1999 al 26 de agosto del 2003.

TEU-480-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Estudios Generales celebrada el 18 de agosto de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Arnaldo Moya Gutiérrez, Licda. Marta Fortado Toledo, M.Sc. Luis Gamboa Umaña, Licda. Patricia Araujo Aguilar, Licda. Lisbeth Araya Rojas, M.Sc. Ana Delia Ramírez Calderón, Lic. Alvaro Carvajal Villaplana, Lic. Jorge Alfonso Arias Vega, Licda. María Lourdes Cortés Pacheco, Lic. Miguel Guzmán Stein, Dr. Gustavo Soto Valverde, Lic. Rodolfo Rodríguez Blanco, Lic. Luis G. Contreras Alvarez y Lic. William Ortiz Arroyo

El periodo rige del 28 de setiembre de 1999 al 27 de setiembre del 2001.

TEU-481-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Filosofía, celebrada el 18 de agosto de 1999, fue electa representante ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora: Dra. Amalia Bernardini Azzarini.

El periodo rige del 24 de agosto de 1999 al 13 de julio del 2000 (resto del periodo).

TEU-482-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Bellas Artes, celebrada el 18 de agosto de 1999,

fue electa Vicedecana de la Facultad la Licda. María Clara Vargas Cullel.

El periodo rige del 24 de agosto de 1999 al 23 de agosto del 2001.

TEU-483-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Física, celebrada el 18 de agosto de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc. Neville Clark Binns, Dr. José Roberto Magaña Antillón, M.Sc. Alejandro Sáenz Ramírez, Dr. Walter Fernández Rojas y Dr. Gerardo Lizano Rodríguez.

El periodo rige del 24 de agosto de 1999 al 23 de agosto del 2001.

TEU-506-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Antropología y Sociología, celebrada el 25 de agosto de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Magister María del Carmen Araya Jiménez, Doctora Monserrat Sagot Rodríguez, Magister Roberto Salom Echeverría, Magister Mayra Achío Tacsan, Doctor Marco Guevara Berguer y Magister Jorge Barquero Barquero.

El periodo rige del 5 de setiembre de 1999 al 4 de setiembre del 2003.

TEU-512-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Industrial, celebrada el 30 de agosto de 1999, fue electo representante ante la Asamblea Representativa el Dr. Álvaro Guillén Mora .

El periodo rige del 03 de setiembre de 1999 al 29 de noviembre del 2000 (resto del periodo).

TEU-528-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 01 de setiembre de 1999, fue electo subdirector de la Escuela el M.A. Eddie Mora Bermúdez.

El período rige del 7 de setiembre de 1999 al 6 de setiembre del 2001.

Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente

FE DE ERRATAS

En la **Gaceta Univesitaria No. 21-99**, del 16 de agosto de 1999 en página 6, en el acuerdo referente a la amortización del déficit, se consignó que la amortización se realizará en cuotas mensuales y lo correcto es: **cuotas anuales**.

En la **Gaceta Universitaria No. 23-99**, del 23 de agosto se omitió consignar dentro de la Lista de proyectos Nuevos de Trabajo Comunal Universitario para el II Ciclo de 1999, el proyecto **“Factibilidad de un Centro de Acopio Hortifructícola en la Fortuna de Bagaces”**. Código 6003024, de la Sede Regional de Guanacaste.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”